



Municipalidad Provincial de Canchis

ACUERDO DE CONCEJO N° 116-2023-CM-MPC.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS – CUSCO.

Sicuani, 22 de setiembre de 2023.

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de setiembre de 2023, en el tema referido al Orden del Día sobre, declaratoria de vacancia en el cargo de Regidor de la Municipalidad Provincial de Canchis, del Sr. Roger Paucar Noa, por la causal establecida en el numeral 7 del artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, y;

I CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Canchis, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado. Esta autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en atención a lo establecido por el numeral 10 del Art. 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal: **“Declarar la vacancia o suspensión de los cargos de alcalde y regidor.”**

Que, conforme al Art. 13° de la referida norma, el *“Concejo Municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar asuntos de trámite regular; mientras que en sesión extraordinaria solo se tratan los asuntos prefijados en la agenda y tiene lugar cuando la convoca el alcalde o a la solicitud de una tercera parte del numero legal de sus miembros.”*

Que, conforme el Art. 22° de la referida norma, señala que *“El cargo de alcalde o regidor se declara vacante por el concejo municipal, en los siguientes casos: 1) Muerte; 2) Asunción de otro cargo proveniente de mandato popular; 3) Enfermedad o impedimento físico permanente que impida el desempeño normal de sus funciones; 4) Ausencia de la respectiva jurisdicción municipal por más de 30 (treinta) días consecutivos, sin autorización del concejo municipal; 5) Cambio de domicilio fuera de la respectiva jurisdicción municipal; 6) Sentencia judicial emitida en última instancia por delito doloso; 7) Inconcurriencia injustificada a 3 (tres) sesiones ordinarias consecutivas o 6 (seis) no consecutivas durante 3 (tres) meses; 8) Nepotismo, conforme a ley de la materia; 9) Por incurrir en la causal establecida en el artículo 63 de la presente ley; 10) Por sobrevenir algunos de los impedimentos establecidos en la Ley de Elecciones Municipales, después de la elección.”*

Que, conforme el Art. 23° de la referida norma, señala el procedimiento de declaración de vacancia del cargo de alcalde o regidor *“La vacancia del cargo de alcalde o regidor es declarada por el correspondiente concejo municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificación al afectado para que ejerza su derecho de defensa. El acuerdo de concejo que declara o rechaza la vacancia es susceptible de recurso de reconsideración, a solicitud de parte, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles perentorios ante el respectivo concejo municipal. El acuerdo que resuelve el recurso de reconsideración es susceptible de apelación. El recurso de apelación se interpone, a solicitud de parte, ante el concejo municipal que resolvió el recurso de reconsideración dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, el cual elevará los actuados en el término de 3 (tres) días hábiles al Jurado Nacional de Elecciones, que resolverá en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles,*





Municipalidad Provincial de Canchis

bajo responsabilidad. La resolución del Jurado Nacional de Elecciones es definitiva y no revisable en otra vía. Cualquier vecino puede solicitar la vacancia del cargo de un miembro del concejo ante el concejo municipal o ante el Jurado Nacional de Elecciones; su pedido debe estar fundamentado y debidamente sustentado, con la prueba que corresponda, según la causal. El concejo se pronuncia en sesión extraordinaria en un plazo no mayor de 30 (treinta) días hábiles después de presentada la solicitud y luego de notificarse al afectado para que ejerza su derecho de defensa. En caso de que la solicitud sea presentada al Jurado Nacional de Elecciones, él correrá traslado al concejo municipal respectivo para que proceda conforme a este artículo.”

Que, conforme al Art. 39° de Ley en referencia, **“los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.”**

Que, asimismo el Art. 41° del referido cuerpo normativo, establece: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.**

Que, conforme al Art. 17° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Canchis, establece sobre las causales de vacancia **“el cargo de alcalde o regidor se declara vacante por el concejo municipal en los casos expresamente establecidos en el artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades”.**

Que, conforme al Art. 18° del referido Reglamento, establece sobre la declaración de vacancia, **“la vacancia del cargo de alcalde o de regidor es declarada por el correspondiente concejo municipal en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificación al afectado para que ejerza su derecho de defensa; en todo lo demás será conforme a lo establecido en el artículo 23° de la Ley Orgánica de Municipalidades”.**

Que, mediante Informe N° 165-2023-SG-MPC/SCA, de fecha 17 de 2023, el Secretario General de la Municipalidad Provincial de Canchis, comunica la inasistencia del Regidor Roger Paucar Noa, a sesiones ordinarias de concejo conforme se detalla: Sesión Ordinaria N° 13, convocada para el 20 de julio de 2023, Sesión Ordinaria N° 14, convocada para el 24 de julio de 2023 y Sesión Ordinaria N° 15, convocada para el 15 de agosto de 2023. Vale decir, que ha dejado de concurrir a tres (03) Sesiones Ordinarias de Concejo de manera consecutivas, con lo que habría incurrido en la causal de vacancia, establecido en la Ley Orgánica de Municipales, el Art. 22° que señala que el cargo de alcalde o regidor se declara vacante por el concejo municipal, en los siguientes casos: numeral 7 **“Inconurrencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas o seis (6) no consecutivas durante tres (3) meses”;** Asimismo cuenta con Informe N° 076 -2023-GM-MPC, de fecha 12 de setiembre de 2023, del Gerente Municipal quien eleva informe para las acciones que correspondan respecto la inasistencia del Regidor Roger Paucar Noa, quien ha dejado de concurrir a tres (03) Sesiones Ordinarias de Concejo de manera consecutivas, con lo expuesto el Señor Alcalde puso el tema a consideración de los integrantes del Concejo Municipal.

Que, mediante Convocatoria a Sesión Extraordinaria N° 013-2023 del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Canchis, de fecha 14 de setiembre de 2023, por disposición del Titular de la Entidad se convoca a Sesión de Concejo Extraordinaria para el día 22 de setiembre de 2023, la misma que fue notificada a todos los integrantes del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Canchis.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 15599 de fecha 22 de setiembre de 2023 el Señor Roger Paucar Noa, Regidor de la Municipalidad Provincial de Canchis, identificado con DNI N° 45564486, con domicilio real en la Calle Paquistán s/n de la Comunidad de Chumo presenta su descargo correspondiente, en los siguientes términos: Que al amparo del numeral 14 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú, así como el numeral



Municipalidad Provincial de Canchis

1.1, 1.2 del artículo IV de la Ley 27444, acudo a usted con la finalidad de realizar los descargos correspondientes respecto a la declaratoria de vacancia en el cargo de Regidor de la Municipalidad Provincial de Canchis, por la causal establecida en el numeral 7 del artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, en atención a los siguientes fundamentos: 1) Que, en fecha 14 de setiembre del año 2023, se me notifico con la CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 013-2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, con el siguiente orden del día: DECLARATORIA DE VACANCIA EN EL CARGO DE REGIDOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, DEL SR. ROGER PAUCAR NOA, POR LA CAUSAL ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 7 DEL ARTÍCULO 22° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY 27972, invitándome a sesión de concejo para realizar mi descargo correspondiente. 2) Que, el 02 de octubre del 2022 se llevaron a cabo las Elecciones Regionales y Municipales 2022, para el periodo 2023 - 2026, donde fui elegido conjuntamente con el concejo municipal actual de la Municipalidad Provincial de Canchis, y que a partir del 01 de enero del presente año asumí el cargo de Regidor de la Municipalidad Provincial de Canchis, el mismo que venía desempeñándome hasta inicios del mes de julio del presente año. 3) Que, al respecto de mis inasistencia a las sesiones de concejo en forma consecutiva se debe por motivos estrictamente de salud de mi esposa consecuentemente familiares ya que mi esposa ha sido sometida a una intervención quirúrgica de riesgo al ligamento cruzado anterior con autoinjerto ipsilateral de la rodilla izquierda, imposibilitándola a caminar de forma independiente y requiriendo asistencia, hechos que se suscitaron en el mes de junio del presente año, la misma que como esposo he tenido que estar al cuidado y atención de lo que necesite en todo el proceso de recuperación, rehabilitación y terapias, consecuentemente a la imposibilidad y limitación de sus actividades cotidianas he tenido la necesidad de hacerme responsable íntegramente de mis menores hijas quienes vienen cursando estudios en el nivel inicial, del mismo modo inasistiendo a mi centro laboral e incumpliendo mis funciones como regidor de la Municipalidad Provincial de Canchis, motivo por el cual he dejado de concurrir a mis funciones como regidor, incurriendo en la causal de vacancia, establecido en la Ley Orgánica de Municipales, en numeral 7 del artículo 22° “Inconcurriencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas o seis (6) no consecutivas durante tres (3) meses”. Por lo que pido las disculpas a la población de nuestra Provincia de Canchis y al Concejo Municipal, agradeciendo por la confianza depositada en mi persona y deseándoles los mejores éxitos en esta gestión 2023 – 2026. Por lo expuesto: a usted pido tener por presentado mi descargo, Sicuani, 21 de setiembre de 2023.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 22 de setiembre de 2023, en el tema referido al Orden del Día sobre, declaratoria de vacancia en el cargo de Regidor de la Municipalidad Provincial de Canchis, del Sr. Roger Paucar Noa, por la causal establecida en el numeral 7 del artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, tema que fue expuesto por la Asesora Jurídica, que este punto de agenda se originó con el Informe N° 165-2023-SG-MPC/SCA, del Secretario General quien comunica la inasistencia del Regidor Roger Paucar Noa, a sesiones ordinarias de concejo conforme se detalla: Sesión Ordinaria N° 13, convocada para el 20 de julio de 2023, Sesión Ordinaria N° 14, convocada para el 24 de julio de 2023 y Sesión Ordinaria N° 15, convocada para el 15 de agosto de 2023. Vale decir, que ha dejado de concurrir a tres (03) Sesiones Ordinarias de Concejo de manera consecutivas, con lo que habría incurrido en la causal de vacancia, establecido en la Ley Orgánica de Municipales, el Art. 22° que señala que el cargo de alcalde o regidor se declara vacante por el concejo municipal, en los siguientes casos: numeral 7 “Inconcurriencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas o seis (6) no consecutivas durante tres (3) meses”, documento que lo remite al Gerente Municipal y este a su vez mediante Informe N° 076 -2023-GM-MPC, de fecha 12 de setiembre de 2023, eleva informe para las acciones que correspondan respecto a la inasistencia del Regidor; Asimismo el Regidor Roger Paucar Noa, expuso su descargo,



Municipalidad Provincial de Canchis

quien manifestó, que primeramente mi persona el día de hoy he venido para realizar mi descargo el mismo que lo presente mediante documento, recepcionado con el expediente N° 15599, el cual los voy a detallar, el problema que tuve ha sido estrictamente de salud de mi esposa, ya que nadie estamos libres de nada y a mí me tocó estar en esas circunstancias que nadie quisiera estar, para detallar más mi inasistencia a las sesiones de concejo de forma consecutiva se debe por motivos de salud de mi esposa, al mismo como su esposo tuvo que afrontar el cuidado integro de mis menores hijas ya que también están estudiando en un centro educativo inicial y son labores que hace un padre de familia asimismo desde el primer día de su intervención quirúrgica de mi esposa tuve que estar al cuidado de ella, después que le dieron de alta teníamos que realizar todo el proceso de rehabilitación, ir a las terapias y todo lo que conlleva a su recuperación, prácticamente yo era los pies de mi esposa porque ella no podía movilizarse independientemente porque estaba muy delicada de salud. Lamentablemente a mí me paso, razón por la cual incurri en la causal de vacancia establecida en la Ley Orgánica de Municipales, en numeral 7 del artículo 22° "Inconurrencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas o seis (6) no consecutivas durante tres (3) meses". Por lo que pido las disculpas a la población de nuestra Provincia de Canchis y al Concejo Municipal, agradeciendo por la confianza depositada en mi persona y deseándoles los mejores éxitos en esta gestión 2023 – 2026, con lo expuesto el Señor Alcalde puso el tema a consideración de los integrantes del Concejo Municipal.

En ese contexto, se procedió a realizar la votación, tal como lo dispone la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emitiendo su voto cada miembro del Concejo Municipal de Canchis (alcalde y regidores) de acuerdo al siguiente detalle.

- REG. EDGAR JUAN VERASTEGUI VERASTEGUI : A favor de la vacancia
- REG. ESPERANZA CCORIMANYA CORDERO : A favor de la vacancia
- REG. ERASMO ORCOTORIO QUISPE : A favor de la vacancia
- REG. YULY YANETH CHELQUETUMA CONDORI : A favor de la vacancia
- REG. MADELEINE ARIAS REINOSO : A favor de la vacancia
- REG. JUAN CONDORI CHURATA : A favor de la vacancia
- REG. ROSALIA ESQUIVEL VERA : A favor de la vacancia
- REG. MARIA KRISHIANA CURO VASQUEZ : A favor de la vacancia
- REG. HILARIO MELQUIADES VALENZUELA QUINTASI : A favor de la vacancia

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Canchis.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA VACANCIA EN EL CARGO DE REGIDOR DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS AL SEÑOR ROGER PAUCAR NOA, por haber incurrido en la causal de inconurrencia injustificada a 3 (tres) sesiones ordinarias consecutivas, establecida el numeral 7 del Artículo 22° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Municipal para que, en coordinación con la Oficina de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo al Regidor Roger Paucar Noa, para efectos de lo dispuesto en el Artículo 23° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia Municipal para que, en coordinación con la Oficina de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo al Jurado Nacional de Elecciones, en el plazo establecido en la Ley para que proceda conforme a sus atribuciones.



Municipalidad Provincial de Canchis

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas publique el presente Acuerdo, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



Ricardo Yury Cornejo Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL - CANCHIS - CUSCO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ABG. PABLO R. CHAVEZ FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL (e)

C.C.
Alcaldía
Ger. Municipal.
Ger. Administración
Sub. Ger. RR. HH.
Asesoría Jurídica
Reg. Roger Paucar Noa
Regidores
Sub Ger. Informática.
OCI.
Archivo.